Gmail Jurista Consultor <juristaconsultor@gmail.com>

Comunicación de renuncia a poderes.

1 mensaje

Jurista Consultor <juristaconsultor@gmail.com> 17 de abril de 2024, 9:00
Para: "alcaldia sanmartin-meta.gov.co" <alcaldia@sanmartin-meta.gov.co>

San Martín de los Llanos – Meta,

Señor Alcalde
John Germán Ramírez Hernández
Secretaria de Gobierno
Jinneth Tatiana Pedraza Aguirre
Municipio de San Martín de los Llanos
ESD

Asunto: renuncia a poderes.

Cordial saludo,

En atención a lo normado por el Artículo 76[1] del Código General del Proceso, le informo que presentaré renuncia al poder otorgado por la entidad estatal, poder que ejercía en virtud del contrato de prestación de servicios profesionales No. 005 de 2024 para la prestación de servicios profesionales para representación judicial, extrajudicial, y actuaciones administrativas donde sea parte el municipio de San Martín – Meta.

Los procesos judiciales en los cuales se presentará renuncia son los siguientes:

Proceso No. 1

Despacho:	Tribunal Administrativo del Meta – M.P. Juan Darío Contreras Bautista
Radicado:	50001233300020140020800
Medio de control:	Reparación directa
Demandante:	Amparo González Restrepo
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos y otros

Proceso No. 2

Despacho:	Tribunal Administrativo del Meta – M.P. Juan Darío Contreras Bautista
Radicado:	50001233300020160056500
Medio de control:	Reparación directa
Demandante:	Raúl Cuervo Cuervo
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos y otros

Proceso No. 3

Despacho:	Tribunal Administrativo del Meta – M.P. Juan Darío Contreras Bautista

Radicado:	50001333300320170008601
Medio de control:	Controversias Contractuales
Demandante:	Henry García Parrado (Cesionario de derechos litigiosos de Fundación de Vivienda Pro Orinoquía).
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos

Proceso No. 4

Despacho:	Tribunal Administrativo del Meta – M.P. Héctor Enrique Rey Moreno
Radicado:	50001333300420150042001
Medio de control:	Reparación directa
Demandante:	Silvio Álzate López
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos

Proceso No. 5

Despacho:	Tribunal Administrativo del Meta – M.P. Claudia Patricia Alonso Pérez
Radicado:	50001333100120060003101
Medio de control:	Acción popular
Demandante:	Jhon Jairo Rey Ortiz
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos; municipios del departamento del Meta; EMSA SA ESP.

Proceso No. 6

Despacho:	Tribunal Administrativo del Meta – M.P. Claudia Patricia Alonso Pérez
Radicado:	50001333300220170013001
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante:	Martha Mercedes Carrillo Riveros
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos; Personería Municipal San Martín de los Llanos.

Proceso No. 7

Despacho:	Juzgado Administrativo del Circuito de Granada – Meta.
Radicado:	50001333300720180036300
Medio de control:	Reparación directa
Demandante:	José Alberto Rojas Y Otros
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos.

Proceso No. 8

Despacho:	Tribunal Administrativo del Meta – M.P. Juan Darío Contreras Bautista
Radicado:	50001333300320180053101
Medio de control:	Ejecutivo
Demandante:	Martiza Cubillos Hernández
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos.

Proceso No. 9

Despacho:	Juzgado 3 Administrativo del Circuito de Villavicencio
Radicado:	50001333300320170021900
Medio de control:	Reparación directa

Demandante:	Katerine Pardo Franco
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos.

Proceso No. 10

Despacho:	Juzgado 2 Administrativo del Circuito de Villavicencio
Radicado:	50001333300220190026300
Medio de control:	Reparación directa
Demandante:	Leidy Tatiana Arias Vargas
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos.

Proceso No. 11

Despacho:	Tribunal Administrativo del Meta – M.P. Teresa Herrera Andrade
Radicado:	50001233300020150027700
Medio de control:	Reparación directa
Demandante:	Carlos Polania Perdomo
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos.

Proceso No. 12

Despacho:	Tribunal Administrativo del Meta – M.P. Carlos Enrique Ardila Obando
Radicado:	50001333300420140050502
Medio de control:	Reparación directa
Demandante:	Silvia García González
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos.

Proceso No. 13

Despacho:	Tribunal Administrativo del Meta – M.P. Héctor Enrique Rey Moreno
Radicado:	50001333300920190007601
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante:	Cristhian Manuel Cardona Prada
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos.

Proceso No. 14

Despacho:	Tribunal Administrativo del Meta – M.P. Claudia Patricia Alonso Pérez
Radicado:	50001233300020200076201
Medio de control:	Nulidad (simple nulidad)
Demandante:	Municipio de San Martín de los Llanos.
Demandando:	Contraloría Departamental del Meta

Proceso No. 15

Despacho:	Juzgado 6 Administrativo del Circuito de Villavicencio
Radicado:	50001333300620220018100
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante:	Ana Luz Castro Borrero
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos.

Proceso No. 16

Despacho:	Juzgado 3 Administrativo del Circuito de Villavicencio
Radicado:	50001333300320220001400

Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante:	Jova Elena Torres
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos.

Proceso No. 17

Despacho:	Tribunal Administrativo del Meta – M.P. Nohra Eugenia Galeano Parra
Radicado:	50001233300020220000800
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante:	Leonardo Lesmes Sánchez
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos; Procuraduría General de la Nación.

Proceso No. 18

Despacho:	Juzgado 5 Administrativo del Circuito de Villavicencio
Radicado:	50001333300520230036600
Medio de control:	Acción popular
Demandante:	Gerardo Vargas Buitrago y otros.
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos y otros.

Proceso No. 19

Despacho:	Tribunal Administrativo del Meta – M.P. Teresa Herrera Andrade
Radicado:	50001233300020240008100
Medio de control:	Acción de validez - Decreto 1333 de 1986
Demandante:	Departamento de Meta
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos.

Jurisdicción Ordinaria Laboral

Proceso No. 1

Despacho:	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio – M.P. Rafael Albeiro Chavarro Poveda
Radicado:	50689318900120160003601
Acción:	Declarativo ordinario
Demandante:	María Martina Salcedo
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos.

Proceso No. 2

Despacho:	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio – M.P. Rafael Albeiro Chavarro Poveda
Radicado:	50689318900120140007002
Acción:	Declarativo ordinario
Demandante:	Liz Yesenia Parra
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos.

Proceso No. 3

Despacho:	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio – M.P. Delfina Forero Mejía
Radicado:	50689318900120140006902
Acción:	Declarativo ordinario

Demandante:	Olga Tole
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos.

Proceso No. 4

Despacho:	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio – M.P. Delfina Forero Mejía
Radicado:	50689318900120140007102
Acción:	Declarativo ordinario
Demandante:	Rubén Darío Quintero
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos.

Proceso No. 5

Despacho:	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio – M.P. Delfina Forero Mejía
Radicado:	50689318900120140006702
Acción:	Declarativo ordinario
Demandante:	Eduardo Becerra
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos.

Proceso No. 6

Despacho:	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio – M.P. Marceliano Chávez Avila
Radicado:	50689318900120160004901
Acción:	Declarativo ordinario
Demandante:	Luz Miriam Córdoba Amaya
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos.

Proceso No. 7

Despacho:	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio – M.P. Delfina Forero Mejía
Radicado:	50689318900120140006602
Acción:	Declarativo ordinario
Demandante:	Martha Emelina Cruz Vargas
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos.

Proceso No. 8

Despacho:	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio – M.P. Rafael Albeiro Chavarro Poveda
Radicado:	50006310300120170020701
Acción:	Declarativo ordinario
Demandante:	Calisto Antonio Quintero Murillo
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos.

Proceso No. 9

Despacho:	Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín
Radicado:	50689318900120220014300
Despacho:	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio.
Radicado 2 instancia:	50689318900120220014301
Acción:	Ejecutivo laboral
Demandante:	Porvenir Fondo de Pensiones
Demandando:	Municipio de San Martín de los Llanos.

Jurisdicción Ordinaria Penal

Proceso No. 1

Despacho:	Juzgado 1 Penal del Circuito de Acacías
Radicado:	50689600057320110000801
Radicado:	50689600057320110000800
Proceso:	Acción penal - peculado
Investigado:	Yaned Rodríguez Velásquez
Víctima:	Municipio de San Martín de los Llanos.

Atentamente

Juan Pablo Bernal Moncada
C.C. 1.121.849.188 de Villavicencio –
T.P. 220.699 del C.S. de la J.

---

[1] ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

El auto que admite la revocación no tendrá recursos. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicha providencia, el apoderado a quien se le haya revocado el poder podrá pedir al juez que se regulen sus honorarios mediante incidente que se tramitará con independencia del proceso o de la actuación posterior. Para la determinación del monto de los honorarios el juez tendrá como base el respectivo contrato y los criterios señalados en este código para la fijación de las agencias en derecho. Vencido el término indicado, la regulación de los honorarios podrá demandarse ante el juez laboral.

Igual derecho tienen los herederos y el cónyuge sobreviviente del apoderado fallecido.

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

La muerte del mandante o la extinción de las personas jurídicas no ponen fin al mandato judicial si ya se ha presentado la demanda, pero el poder podrá ser revocado por los herederos o sucesores.

Tampoco termina el poder por la cesación de las funciones de quien lo confirió como representante de una persona natural o jurídica, mientras no sea revocado por quien corresponda.

--

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
Este mensaje puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada y/o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje o el empleado o agente responsable de transmitir este mensaje al destinatario intencional, le notificamos que cualquier revisión, distribución, copia, reproducción, o uso indebido de este mensaje está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor informe al remitente de inmediato. Gracias.

NOTICE OF PRIVILEGED, PROPRIETARY AND CONFIDENTIAL INFORMATION
This message is intended only for the use of the individual(s) to whom it is addressed and may contain information that is legally privileged, proprietary and/or confidential. If the reader of this message is not the intended recipient or the employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, then s/he is hereby notified that any dissemination, distribution, or copying of this message is strictly prohibited. If this message has been received in error, please notify the sender immediately. Thank you.